

EL EJERCITO Y ARMADA

DIARIO MILITAR DE LA TARDE

DECLARACION DEL ESTADO DE GUERRA

El conflicto de los artilleros

Nota del Gobierno

En la madrugada del domingo se facilitó a la Prensa la siguiente nota del Gobierno:

«El Gobierno no puede retrasar más el momento de informar de lleno a la opinión pública sobre un asunto de mayor gravedad, cuya solución satisfactoria ha de depender, más que de nada, de su activa soberana intervención. Se trata de la cuestión derivada del Real decreto de 6 de junio, que modificó los Reglamentos de recompensas en tiempo de guerra y suprimió el artículo que daba derecho a la renuncia de empleos, anulando todas las realizadas desde el año 22. No hay para qué entrar en el fondo de la cuestión. El hecho es que a partir de ese día una serie de actos de resistencia con carácter de verdadera indisciplina viene registrándose, sin que el ministro de la Guerra haya dejado de aplicar bien ajustada sanción a ninguno de ellos.

Pero en el día de hoy ha tenido conocimiento el ministro del llamamiento a incorporarse por el jefe de la Sección de Artillería de los jefes y oficiales del Arma en disfrute de licencia o comisión, sin su conocimiento ni el de los capitanes generales. Además, el jefe del regimiento de Artillería de Segovia ha ordenado, sin autorización superior, el acuartelamiento de su fuerza, a título de previsión por «si otras enviadas de Madrid las atacaban». Ante estas graves faltas, el ministro ha depuesto del mando a ambos jefes y decretado sus arrestos. Posteriormente, por la noche, el capitán general de Valladolid y el gobernador civil de Segovia han dado cuenta de un completo estado de indisciplina en esta guarnición, de que participa el personal de la Academia, incluso los alumnos, a los que insensatamente se ha hecho intervenir en este asunto.

En vista de todo esto, el Gobierno ha indicado al Rey la conveniencia de venir a Madrid, lo que su majestad ha decidido inmediatamente, y le ha pedido autorización para declarar el estado de guerra en toda la península e islas adyacentes y tomar otra serie de disposiciones que aparecen en la «Gaceta» y «Diario Oficial del ministerio de la Guerra» de hoy.

Por una de ellas se declara suspensos de empleo y sueldo todos los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería y se les prohíbe el uso de uniforme, y se levanta a los militares de todos los empleos, clases, Armas y Cuerpos la obligación de obedecer a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería, cualquiera que sea su destino o graduación, prohibiendo a éstos presentarse en sus cuarteles o centros donde prestan sus servicios.

La gravedad de las medidas corresponde a la de las faltas, que no han sido parte a evitar ni reprimir ni exhortaciones ni prudentes sanciones. Un verdadero estado de ofuscación ha hecho poner a la oficialidad de la escala activa de Artillería el sentimiento de Cuerpo por encima del deber militar y aun del amor a la Patria. El mal hondo, antiguo, largamente consentido, fué origen de otros que hasta hace pocos años se lamentaron por todo el país y dificultaron su vida. Las circunstancias han obligado a combatirlo ahora, y el Gobierno no puede con una claudicación agravarlo y fecundar en el país gérmenes de mortales rebeldías.

Al Gobierno asisten seguramente todos los Cuerpos e Institutos del Ejército; pero le asiste principalmente la noción exacta del cumplimiento de su de-

ber y el incontrastable apoyo de la opinión pública.»

Declaración del estado de guerra

«EXPOSICION.—Señor: La oposición colectiva que los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería ofrecen al cumplimiento de disposiciones que el Gobierno, atento a los altos intereses de la Patria, tuvo a bien dictar, exige la adopción de severas medidas que eviten cuantos males pueda ocasionar tan reprochable proceder. Este es el móvil que guía al presidente del Consejo que suscribe para someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 5 de septiembre de 1926.—Señor: A los reales pies de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

«REAL DECRETO.—A propuesta de mi Consejo de ministros, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se declara el estado de guerra en todo el territorio de la península y archipiélagos de Baleares y Canarias.

Artículo segundo. Serán considerados como rebeldes al frente del enemigo y juzgados en juicio sumarísimo cuantos se opongan u ofrezcan resistencia al cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Gobierno en relación con las causas que motivan el presente decreto.

Artículo tercero. Serán considerados como culpables del mismo delito y juzgados también en juicio sumarísimo los que directa o indirectamente auxilien a los incluidos en el artículo anterior y los que nieguen al Gobierno de un modo ostensible o con pretextos los medios necesarios que les demande para vencer la oposición y resistencia que aquéllos opongan.

Dado en San Sebastián a la una hora del día 5 de septiembre de 1926.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

El Real decreto de los artilleros

EXPOSICION.—Señor: La indisciplina tenaz y notoriamente mantenida desde hace tres meses por los cuadros de jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería, ha culminado hoy en actos de insubordinación, registrados en Segovia, cuna del glorioso Cuerpo, de que, para peor ejemplo y más grave daño, han participado los alumnos de aquella Academia.

El Gobierno cree llegado el momento de imponer fuertes penas a los que, sordos a todo consejo y sanción, han conducido al estado de cosas que se hace preciso exponer a V. M., a cuyo fin someto a su real aprobación el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 5 de septiembre de 1926.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

REAL DECRETO.—A propuesta del presidente de mi Consejo de ministros, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se suspende de empleo, fuero, atribuciones, uso de uniforme y sueldo a todos los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería con destino o residencia, aunque sea eventual, en la Península islas Baleares y Canarias, no aplicándose esta medida a los de las guarniciones de Marruecos, porque es seguro que el concepto del cumplimiento de sus deberes en campaña les preserve de la comisión de faltas de la índole de las que se sancionan.

Artículo 2.º Quedan relevados de obediencia a los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería, cualquiera que sea su jerarquía y les sea de aplicación el artículo anterior, todos los jefes, oficiales, clases y soldados de la propia Arma a quienes el citado artículo no afecte, y de las demás Armas y Cuerpos del Ejército, pudiendo detenerlos y entregarlos a las autoridades legítimas cuando traten de imponer el fuero de que se les desposee por este decreto.

Artículo 3.º Bajo el mando del personal de oficiales de la escala de reserva de Artillería y el de clases de segunda categoría de la propia Arma se atenderá a la custodia de los estandartes, cuarteles, administración y cuidado de las tropas, suspendiéndose los actos de instrucción.

Artículo 4.º Los capitanes generales podrán utilizar, donde no dispongan de bastante personal para los efectos del artículo anterior, el de otras Armas y Cuerpos, designando un jefe, con preferencia el Estado Mayor o diplomado de la Escuela Superior de Guerra, para ponerse al frente de cada Cuerpo, centro o establecimiento del Arma.

Artículo 5.º El Museo de Artillería quedará clausurado y a cargo de un capitán o subalterno de la escala de reserva de Artillería.

Artículo 6.º El Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando seguirá administrado por su actual personal y ejerciendo cada uno sus funciones; pero con carácter provisionalmente civil los que pertenezcan a la escala activa del Arma de Artillería.

Artículo 7.º Las fábricas, talleres, maestranzas, parques y otros establecimientos quedarán encomendados al personal obrero dentro de las debidas jerarquías, designándose por lo menos un jefe u oficial que se ponga al frente de ellos. Otro tanto se hará en lo relativo a remotas y depósitos de ganado. Los servicios médicos y veterinarios se seguirán prestando como actualmente.

Artículo 8.º La especialidad y autonomía de la Aviación exceptúa de las disposiciones de este decreto a los que forman parte de dicho servicio.

Artículo 9.º La Academia de Artillería dará licencia a sus actuales alféreses-alumnos y alumnos de todos los años, quedando los profesores y personal perteneciente a la escala activa en la misma situación que los del resto del Arma, y al frente del establecimiento, para los fines de conservación, el personal de la escala de reserva y civil que en él tenga destino.

Artículo 10. Las cajas y libros de contabilidad serán recibidos y llevados por el oficial de la escala de reserva o clase más caracterizada de la oficina en que radiquen.

Artículo 11. Los capitanes generales resolverán por sí, con la iniciativa y expedición que tiene acreditada e inherentes a sus altas funciones, todas las dudas y dificultades que se presenten en la aplicación de este decreto, obrando con la mayor energía y rapidez en los casos de resistencia al cumplimiento de sus preceptos.

Dado en San Sebastián a 5 de septiembre de 1926.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Llegada del Monarca

Ayer domingo, a las nueve de la mañana llegó a Palacio, en automóvil, Su Majestad el Rey.

Inmediatamente acudió a Palacio el general Primo de Rivera, que permaneció en el Regio Alcázar hasta las once de la mañana, durando la entrevista con el Monarca más de una hora; el general iba acompañado de su ayudante, el Sr. Monis.

A la salida de Palacio se acercaron varios periodistas al general Primo de Rivera para pedirle noticias.

«He venido a despachar con Su Majestad y a darle cuenta de todo lo ocurri-

do, que por la nota facilitada esta madrugada y saben lo que es; después de eso nada nuevo ocurre.

Y montando en su automóvil se dirigió al palacio de Buenavista.

Aunque el general Primo de Rivera no había citado a Consejo, cuando llegó a su despacho se encontró con que lo aguardaban todos los ministros que se hallan en Madrid.

Pasaron a su despacho, y a las once y cuarto se hallaban reunidos los señores duque de Tetuán, vicealmirante Cornejo, D. Galo Ponte, general Martínez Anido, Sr. Callejo y conde de Guadalhorce.

Los Sres. Yangas Messía, Calvo Sotelo, y Aunós no concurren por estar ausentes.

La reunión, que más que Consejo de ministros fué un cambio de impresiones, terminó cerca de las dos de la tarde.

Los ministros se mostraron muy reservados a la salida, limitándose a dar la impresión de que en toda España reinaba tranquilidad.

A las dos de la tarde almorzó el general Primo de Rivera en el ministerio de la Guerra con el duque de Tetuán y con el comandante Lacuerda.

Cuando terminó el almuerzo se retiró a sus habitaciones para descansar breves momentos.

El Gobierno se dirige a la opinión pública

A las nueve de la noche del domingo se ha facilitado en el Gabinete de Censura del Gobierno civil la siguiente nota oficiosa:

«Como ya se ha anunciado en la Prensa de esta mañana, Su Majestad el Rey emprendió el viaje desde San Sebastián a las dos de la madrugada, llegando a Madrid a las nueve y treinta, hora en que avisó al presidente del Consejo que se trasladase inmediatamente a Palacio, dando cuenta a Su Majestad de todos los sucesos ya conocidos por haber aparecido en la Prensa de la mañana.

Su Majestad el Rey reiteró su confianza al jefe del Gobierno para que tomara las medidas conducentes al caso, lamentando que un Cuerpo de tan brillante historia como el de Artillería hubiese llegado a la situación extrema que el presidente del Consejo le expuso. Este dió además cuenta a Su Majestad de lo más urgente de política internacional e interior, trasladándose acto seguido al ministerio de la Guerra, donde se celebró un Consejo, asistiendo todos los ministros menos los de Hacienda, Estado y Trabajo, que están ausentes.

Desde primera hora de la mañana el Gobierno ha recibido adhesiones y ofrecimientos de Corporaciones y particulares, entre ellas muchas de militares.

La actitud de todas las fuerzas que no pertenecen a Artillería y las de esta misma, por lo que respecta a sus Cuerpos de oficialidad de la escala de reserva, ha sido de la más perfecta disciplina, estando todos dispuestos al cumplimiento de su deber, cualquiera que fuera el extremo a que éste les condujera, aunque siempre lamentando que camaradas militares pudiesen dar origen a intervenciones violentas para el restablecimiento del orden y de la disciplina.

El primer regimiento de Artillería ligera acuartelado en los Docks fué requerido a mediodía por un jefe de Estado Mayor, designado por el capitán general, acompañado de un piquete de Infantería, a que hiciera la entrega del mando y del cuartel al personal señalado por el Real decreto de esta mañana, lo que verificó seguidamente, procediéndose a la reorganización de los servicios en este Cuerpo.

Durante el resto del día se ha verificado igual operación en los regimientos décimo y duodécimo y grupo de Artillería de instrucción, quedando constituidos en arresto en su casa todos los jefes y oficiales pertenecientes a estos Cuerpos.

Durante todo el día el ministro de la Guerra ha sostenido conferencias telefónicas con los capitanes generales, que

acusan un mantenimiento perfecto de la disciplina por parte de los Cuerpos ajenos a la Artillería y un sucesivo sometimiento de ésta en las distintas guarniciones al mando de los capitanes generales, pudiendo considerarse el problema completamente resuelto por lo que respecta a las guarniciones de Andalucía y Cataluña, y en vías de resolución inmediata con respecto a las otras.

En Segovia, en donde se señaló el primer chispazo, se ha restablecido la normalidad, habiendo impuesto el gobernador militar su autoridad. Esta plaza ha sido reforzada con un destacamento de Guardia civil al mando de un teniente coronel.

El Gobierno se complace en dar a conocer a la opinión pública el estado satisfactorio de esta cuestión, dentro de la gravedad que ella implica, y el haberlo logrado sin derramamiento de sangre ni violencia de ninguna clase, y sólo por la propia virtualidad de la disciplina de las fuerzas militares y el acierto y prestigio de las autoridades. Al propio tiempo se hace presente que serán exigidas las responsabilidades por tan grave falta, de un modo especial a los promotores y principales autores de ella.»

Procedimiento judicial

Se ha publicado el siguiente Real decreto:

«SEÑOR: Habiéndose comprobado de un modo que no da lugar a duda que la oposición colectiva de los jefes y oficiales de la escala activa del Arma de Artillería han venido ofreciendo últimamente al cumplimiento de las disposiciones del Gobierno han sido producto de un verdadero complot entre los que la integran, preparado y meditado con circaladas órdenes verbales y escritas para lograr a todo trance sus planes de rebelión, es inexcusable atender al esclarecimiento de las responsabilidades criminales que se hayan contraído con este motivo, y a fin de procederse inmediatamente a la depuración de todos los hechos que en esa rebelión se han manifestado.

Por estas razones, el presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 5 de septiembre de 1926.—Señor: A. L. R. P. de V. M.—Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

A propuesta del presidente de mi Consejo de ministros, y de acuerdo con éste, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá con toda urgencia a la formación de un procedimiento judicial con carácter de causa, en la que se depuren y esclarezcan las responsabilidades contraídas por los principales jefes organizadores y promotores del movimiento de rebelión que se ha producido en la oficialidad del Arma de Artillería oponiéndose al cumplimiento de disposiciones emanadas del Gobierno.

Artículo 2.º De este procedimiento judicial conocerá en única instancia el Consejo Supremo de Guerra y Marina constituido en Sala de Justicia, designándose libremente por el presidente de dicho Alto Cuerpo el juez instructor.

Dado en Palacio a 5 de septiembre de 1926.—ALFONSO.—El presidente del Consejo de ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

Dos Reales órdenes

Disponibles

El coronel de Artillería D. Antonio Cisneros y Delgado cesa en el mando del regimiento de Plaza y Posición número 1, y queda disponible en la séptima región, con arreglo a lo que dispone la Real orden circular de 12 de noviembre de 1924.—4 de septiembre de 1926.

Academias

En atención a las circunstancias actuales, se proroga hasta nueva orden la incorporación y principio de curso de los alumnos de las Academias militares. 4 de septiembre de 1926.

LA UNION PATRIOTICA

Manifiestos a la opinión

El presidente del Consejo ha dirigido a la opinión pública un manifiesto con ocasión de cumplirse en breve los tres años que ejerce el Poder.

Es un extenso documento muy interesante, que los apremios del espacio no nos permite recoger íntegro. Refiriéndose al Ejército dice:

«Es acaso de cuanto nos está encomendado la que menos hemos podido atender, lo que concierne a la organización militar del país. La actividad de la guerra de Marruecos hacía poco compatibles las atenciones devoradoras de aquel Ejército con una organización peninsular eficiente y normal. Pero nos prometemos abordarla en serio, proporcionando a los cuadros de mando en todas sus categorías, incluso a los de tropa, ocasión y medio de preparación teórica y de enseñanzas prácticas, manteniendo movilizadas, a modo de unidades-escuelas dotadas del mejor material, las indispensables a tal fin.

Aspiramos a la organización de un Ejército de tipo muy genuino español, con unidad de doctrina, de sólida disciplina y muy fraternal compañerismo y de gran espíritu militar y ciudadano. La colaboración ya iniciada de personal militar en la vida civil será ampliada, pues en esta época de reconstitución y resurgimiento el país no puede desperdiciar el tesoro de cultura, honor y laboriosidad que representan tantos hombres educados en austeros principios de trabajo y patriotismo. En los Ejércitos del porvenir, aun en los más profesionales, en los largos períodos de paz, que han de ser el justo ideal de los pueblos, los cuadros serán colaboradores en la vida civil de las naciones.»

El Comité ejecutivo central de Unión Patriótica también ha dirigido su manifiesto a los españoles y ha iniciado la organización de un plebiscito, idea aceptada por el Gobierno y de la cual ya tienen noticia nuestros lectores.

El plebiscito se verificará los días 11, 12 y 13 del actual.

Información americana

Tánger y la Sociedad de Naciones

BUENOS AIRES.—Los periódicos comentan la situación internacional europea con motivo de la Asamblea de la Sociedad de Naciones, y dedican atención preferente a las cuestiones planteadas por España.

En general, los diferentes órganos de opinión, muestran netamente inclinados a reconocer la justicia de las reivindicaciones de España respecto a Tánger. En cuanto a la vinculación de este asunto con la cuestión del lugar permanente en el Consejo de la Sociedad hay diversidad de opiniones.

Dice «La Argentina» que la coincidencia circunstancial de estas cuestiones dificilmente puede favorecer la solución de ninguna de ellas.

Reservas de nitratos

SANTIAGO DE CHILE.—La Asociación de productores de nitrato, hace constar en una nota que las reservas de los terrenos salitreros pertenecientes al Gobierno chileno, con la exclusión de las propiedades privadas, contienen yacimientos suficientes para hacer frente al consumo mundial durante doscientos años lo menos.

Nuevos pozos petrolíferos

MEJICO.—Durante el primer semestre del año las Compañías establecidas

en Méjico han practicado sondajes en 463 pozos petrolíferos, de los cuales han entrado definitivamente en explotación 162.

Transacciones

RIO DE JANEIRO.—El movimiento comercial de los puertos de Río de Janeiro y de Santos ha sido singularmente activo durante el pasado mes de agosto.

Se han efectuado importantes transacciones con las plazas extranjeras y han sido embarcadas grandes partidas de café, cacao, cauchú, azúcar y cueros.—Agencia Americana.

Advertisement for 'UNGUENTO GARCIA' (Garcia Ointment) for various ailments like tumors and ulcers. Includes an illustration of a person in pain.

Oposiciones y concursos

Segundo ejercicio

El Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional convoca a los opositores que obtuvieron los diez primeros lugares en el sorteo verificado el 30 de junio último, para que se presenten en la Escuela práctica agregada a la Normal Central de Maestros, San Bernardo, 80, el día 16 de septiembre, a las nueve de la mañana, para realizar el segundo ejercicio de estas oposiciones.

En la misma Escuela continuarán los ejercicios en días sucesivos.

Ayudantes topógrafos

Como saben nuestros lectores, están convocadas las oposiciones a 24 plazas de este Cuerpo.

El expediente completo se puede presentar durante todo el mes de octubre.

Universidades

En la Facultad de Derecho de la Universidad Central se ha abierto concurso para proveer dos auxiliares temporales, dotadas con la gratificación de 2.000 pesetas anuales, y correspondientes a Historia de la Literatura jurídica española e Historia general del Derecho español.

Las instancias se dirigirán al decano, en la secretaría de la Facultad, hasta el día 12 de septiembre, acompañadas de los justificantes de los méritos que aleguen y expresión de la plaza que solicitan.

Auxiliares de escuelas

El Ayuntamiento de Barcelona ha abierto un concurso de 36 plazas de maestras y cuatro de maestros, con la denominación de agregados, llamados hasta hace poco auxiliares.

El sueldo anual es de 1.200 pesetas. Las instancias se dirigirán al secretario del Ayuntamiento.

Advertisement for 'EJERCITO Y ARMADA' (Army and Navy) magazine, published by Barbiéri.

DIARIO OFICIAL

Infantería

Los suboficiales y sargentos que se relacionan pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan:

Suboficiales.—Don Antonio Calvo, a la Junta de clasificación y revisión de Madrid; D. José Diánez, a la de Badajoz; D. Leandro Bravo, a Regulares de Alhucemas; D. Eduardo Rogina, al batallón expedicionario del regimiento de Luchana; D. Cipriano Pascual, al del Príncipe.

Sargentos: Don Alfonso Galán, al regimiento de reserva de Calatayud; don Cristóbal Rivas de la Fuente, al de la Reina; a Regulares de Melilla: D. Angel Caro, D. Wenceslao Gómez, D. Miguel Lao, D. José Varea y D. Joaquín Gutiérrez; a Regulares de Ceuta: D. Mateo Fresneda, D. Juan Estévez, D. Ramón Rodríguez, D. José Pérez, D. Manuel Alonso, D. Angel Cejudo y D. Juan Casademont; agregado, D. Silvano Bustillo; a Regulares de Larache, D. Martín Pascual.

Don Jeremías Alvarez, al batallón expedicionario del regimiento del Infante.

Agasajos al general Berenguer

CORUÑA.—El general Berenguer estuvo en el Ayuntamiento para despedirse, siendo muy aplaudido por cuantos allí se encontraban.

Luego se dirigió al cuartel de Alfonso XIII, donde se celebró un vino de honor, ofrecido por la guarnición. El gobernador militar ofreció el agasajo en sentidas frases, a las que contestó el general Berenguer muy agradecido. También habló el general Marzco.

Ayer marchó Berenguer, dedicándosele una afectuosísima despedida.

La Sociedad de Naciones

REUNION DEL CONSEJO

GINEBRA.—En la sesión que celebró esta mañana el Consejo de la Sociedad de Naciones, y a la cual no asistió el representante de España, quedó aprobado el informe de la Comisión encargada de estudiar la reorganización del mismo. Después adoptó el siguiente acuerdo:

«El Consejo toma nota de la resolución propuesta por el delegado de Francia y del voto de la Asamblea extraordinaria de marzo de 1926; resolución redactada en estos términos:

«La Asamblea lamenta que las dificultades halladas hasta el momento presente no hayan permitido alcanzar el fin para el cual había sido convocada, y expresa el voto de que estas dificultades sean zanjadas en el período de tiempo que media hasta la próxima sesión de septiembre, a fin de hacer posible, en esta época, la entrada de Alemania en la Sociedad de Naciones.

Y procediendo de conformidad con el voto expuesto en dicha resolución, acuerda:

Primero. Aprobar el informe de la Comisión sobre la composición del Consejo.

Segundo. Pide, en consecuencia, y en virtud de los poderes que le confiere el artículo 4.º del pacto:

La designación de Alemania como miembro permanente del Consejo desde el momento de su entrada en la Sociedad de Naciones.

El aumento del número de puestos no permanentes, que se elevará a nueve.

Tercero. Recomienda a la Asamblea la aprobación de estas decisiones; y

Cuarto. Recomienda igualmente a la Asamblea que examine favorablemente la proposición hecha por el Comité concerniente al modo de elección de los miembros no permanentes y régimen de su mandato.»

A propuesta del presidente, Sr. Benes, el Consejo hizo suyo a continuación el llamamiento dirigido por la Comisión encargada de estudiar la reorganización del Consejo al Gobierno de España. Dicho mensaje será dirigido por la

Secretaría General de la Sociedad de Naciones al Gabinete de Madrid.

Como se sabe, en este documento se recordarán al Gobierno español todos los esfuerzos que se han intentado para dar satisfacción a su demanda, y se le pedirá insistentemente que apruebe las conclusiones del informe de la Comisión en cuestión.

El telegrama del general Primo de Rivera y la entrada de Polonia

PARIS.—La Prensa consagra la mayor atención a la sesión celebrada ayer por el Consejo de la Sociedad de Naciones en Ginebra, y principalmente el telegrama del marqués de Estella a los señores Briand y Camberlain.

Los mismos periódicos expresan su satisfacción al ver que ha fracasado determinada maniobra iniciada contra la entrada de Polonia en la Sociedad de Naciones aconsejando a ésta que pidiera puesto permanente en el Consejo y no se contentase con el electivo.

Según parece la entrada de Polonia tendrá lugar al propio tiempo que la de Alemania.



Las terribles molestias de los pies, callos y durezas desaparecen completamente usando sólo tres días el patentado

Ungüento Mágico

No falla en un solo caso. Pregunte a cuantos le han usado, y oirá usted maravillas.

Pídalo en farmacias y droguerías, 1,50. Por correo, 2 pesetas.

FARMACIA PUERTO PLAZA DE SAN ILDEFONSO, 4 MADRID

Circulares de Guerra

Disponibles

Los jefes, oficiales, y clases a quienes por su categoría se les pueda conceder la situación de «disponible voluntario» quedan en esta situación cuando sean nombrados para cargos dependientes de la Dirección general de Abastos, y los que en la actualidad se hallen desempeñando dichos cargos quedan sujetos a las normas y disposiciones que rigen sobre provisión de destinos.

Large advertisement for 'Compañía Española de Pinturas' (Spanish Paint Company) featuring 'INTERNATIONAL' brand paints. Lists various types of paint and their uses.

Advertisement for 'Kaol' soap, featuring an illustration of a woman and the slogan 'Un brillo sin igual'.

Ecós de Sociedad

En Sevilla ha sido pedida la mano de la mano de la señorita Concepción Williams Adalid para D. Manuel de la Puente, hijo del capitán de la Armada don Ricardo.

Se ha expedido carta de sucesión en el título de conde de Osilo a favor de don José Gutiérrez y Montero de Espinosa.

Han salido de Barcelona para Puigcerdá los duques de Guisá.

En Granada ha fallecido D. José Serrano Gayarre y Pérez del Pulgar, conde de Mirabella.

Gomas higiénicas

LA INGLESA, MONTEA, 35 (PASAJE). Pedid catálogo gratis.

ESPECTACULOS

CENTRO.—A las siete, La casa de Salud. A las diez y tres cuartos, La tonta del bote.

LARA.—A las diez y tres cuartos, La zagala.

LATINA.—A las siete y a las diez y tres cuartos, Volver a vivir.

EL CISNE.—A las siete, La Tempranica y Las mujeres. A las diez y tres cuartos, Los gavilanes.

NOVEDADES.—A las seis y media, Don Quintín el Amargao. A las diez y tres cuartos, La sombra del Pilar.

CIRCO DE PRICE.—A las diez y media, variada función. Grandioso programa.

PAVON.—A las diez y tres cuartos, selecto programa de variedades.

ENCAJERA

Arregla manillas de blondas, cortinones y encajes antiguos o modernos.

ISIDORA CORTES, Olmo, 24 tercero izquierda

Advertisement for 'POLICIA' (Police) training academy, offering courses for sub-officers and sergeants.

Advertisement for 'LA SOLEDAD-FUNERARIA' (The Solitude-Funeral Home), located at Desengano 10.

REVISTA NACIONAL DE ECONOMIA

INFORMACION

(Continuación)

ADJUDICACION DE UN DIQUE SECO

La ejecución de las obras de un dique seco de carena y su canal de acceso, en el puerto de Cádiz, para buques de 235 metros de eslora, 32 metros de manga y 9,30 de calado, ha sido adjudicada al Banco de Bilbao, en representación de las Sociedades Obras y Construcciones y Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles.

Se ofrecen diferentes soluciones técnicas, y con arreglo a ellas se marcan plazos distintos de ejecución, y así también los presupuestos se fijan en 19.291.291,55, en 15.183.886,10 o en 8.712.778,32 pesetas.

La fianza, de cinco por ciento, que deberá constituir el adjudicatario, se calcula sobre el último de dichos presupuestos, sin perjuicio de elevarla con arreglo al plan de obras que se adopte.

EXPOSICION GENERAL ESPAÑOLA

Atendiendo a la coincidencia de las fechas en que tendrán lugar la Exposición Ibero-Americana de Sevilla y la Exposición de Barcelona, el Gobierno ha creído necesario «prevenir y evitar la posibilidad de que lo que debe ser esfuerzo aunado en pro del interés general de la nación, pueda convertirse alguna vez en rivalidad perniciosa que lesione esa aspiración común», y por ello se ha dictado un decreto que dispone que aquellas Exposiciones tendrán la denominación común que encabeza estas líneas, dividida en dos «exhibiciones», Sevilla y Barcelona.

Se constituye un Consejo de enlace, formado por elementos de ambos Comités, el cual dependerá, a todos los efectos, de la Presidencia del Gobierno. Su objeto será coordinar la labor de ambas exhibiciones; no obstante, cada una de éstas seguirá conservando su personalidad propia y desenvolviéndose con arreglo a los Estatutos y disposiciones oficiales por que hoy se rigen.

Las fechas de apertura y cierre de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona, serán las siguientes:

Exposición de Sevilla: Apertura, 12 de octubre de 1928; clausura, 30 de junio de 1929.

Exposición de Barcelona: Inauguración, 1 de abril de 1929; clausura, 31 de diciembre de 1929.

EL PUERTO DE PASAJES

En virtud de reciente decreto del ministerio de Fomento, el Estado se hace cargo de las obras construídas y de su explotación, servicios establecidos, construcciones nuevas, etc., de dicho puerto, confiándose la administración a una Junta de obras.

La Sociedad general del puerto de Pasajes, concesionaria del mismo, hará entrega de todos los bienes que posee en el puerto al Estado, y éste pagará a aquella 8.065.500 pesetas, importe de las obligaciones en circulación, y 2.623.244, en un empréstito de obligaciones al 5 por 100, que deberá hacer la Junta de obras, como pago del valor de los bienes propios que la Sociedad cede al Estado.

La Diputación de Guipúzcoa deberá confirmar la garantía que tiene prestada a favor de la Sociedad, para con los obligacionistas.

LAS OBRAS DE ENCAUZAMIENTO Y SANEAMIENTO DEL RIO MANZANARES

Se ha verificado la recepción definitiva de las obras de encauzamiento y saneamiento del río Manzanares, y la entrega a la Corporación municipal de los paseos y colectores del río.

Las obras de encauzamiento y saneamiento del río Manzanares abarcan la parte del río comprendida entre el puente de los Franceses y el arroyo Abroñigal.

Estas obras han consistido en la concentración de las aguas en un cauce, cuya sección transversal es de las denominadas de doble lecho. Consta de un trapecio inferior de 15 metros de ancho en la solera y 1,40 de altura, y otro cauce sobre el anterior, limitado inferiormente por dos taludes de poca pendiente, y lateralmente, por dos muretes verticales, con una altura total de 2,40 metros.

La profundidad total de la sección es de 3,80 metros, y está calculada de modo que el caudal máximo de avenidas extraordinarias no sobrepase nunca de la coronación de los muretes. El caudal máximo de avenida calculado es de 230 metros cúbicos, y el que llena la sección menor, de 46. El canal tiene una pendiente uniforme por término medio de 0,002.

El conjunto de la obra resulta bellísimo, sobre todo en el punto en que la sección se ensancha para dar lugar a la construcción de una isla artificial de 300 metros de largo y 32 de ancho. A la terminación de esta isla se han instalado unas presas móviles automáticas, cuyo funcionamiento, verdaderamente curioso, mantiene el embalse de los dos brazos del río y en un tramo especial que se prolonga algo más arriba del puente de la Reina Victoria.

La obra de saneamiento ha consistido en la construcción de dos colectores generales, uno en cada margen, situados en el eje de los paseos laterales. Estos colectores habrán de recibir toda la evacuación de Madrid.

Como obras anejas de los colectores se han construído quince aliviaderos de superficie en el la izquierda y seis en el de la derecha; tres aliviaderos de fondo, preparados para el día en que sean necesarias obras de reparación; cuatro sifones transversales de comunicación de ambos colectores; registros de bajada, ventilaciones, etc.

La obra puede considerarse importantísima como base para la urbanización, por la formación de los paseos laterales, enlazados por medio de puentes y pasarelas metálicas, emplazados en puntos estratégicos para la circulación venidera, y por el enlace de estos paseos con los puentes de Segovia y Toledo.

LAS CONCESIONES DE TERRENOS EN EL GOLFO DE GUINEA

Se han dado por caducados los derechos de los concesionarios de terrenos que a la publicación del Real decreto de 5 de mayo no hubieren cumplido los requisitos establecidos en la Real orden o disposición de concesión.

Los poseedores de terrenos que no tuvieran título inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Isabel, de Fernando Poo, podrán solicitar la convalidación de sus derechos de propiedad y posesión, mediante la certificación y pago procedentes, siempre que tengan tales terrenos en cultivo.

Las concesiones de terrenos que estaban atribuídas por el Real decreto de 11 de julio de 1904 y por el Reglamento de 16 de enero de 1905, al ministerio de Estado, tratándose de 100 a 10.000 hectáreas, concederá otorgarlas en lo sucesivo a la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Las peticiones de concesión de más de cien hectáreas de terreno se sacarán a pública subasta, mediante un derecho de tanteo a favor del primer peticionario, quien podrá ejercitarlo dentro de los diez días siguientes al del remate; las concesiones se otorgarán mediante depósito previo de fianza por cantidad que se señalará en el acto del otorgamiento o de la subasta, quedando afecta a garantizar que los terrenos se ponen en explotación dentro de los plazos señalados.

Tanto las personas naturales como las jurídicas deberán tener su domicilio en territorio nacional, y el capital de las segundas ha de pertenecer, de modo intransferible o nominativo, a ciudadanos españoles, en la proporción del 75 por 100.

(Continuará.)

Vestuarios para el Ejército y la Armada

Andrés Romanillos

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

PLAZA DE ESPAÑA, NUMERO 6-MADRID

Teléfono número 31-94 M.

DEPOSITO EN BARCELONA

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España

En los sorteos verificados en los días 11 y 12 de agosto, ante el notario de esta corte D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1 de octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes:

LINEA DE ASTURIAS, GALICIA Y LEON

972 obligaciones de la primera hipoteca, primera serie

Números: 2.001 a 97, 6.307 a 31, 6.995 a 99, 8.947 a 97, 12.101 a 8, 28.101 a 7, 28.110 a 14, 28.117 a 19, 33.253 a 57, 33.262 a 68, 33.280 a 83, 33.285 a 300, 70.423 a 500, 74.501 a 61, 74.563 a 600, 79.027 a 35, 79.037 a 45, 79.047 a 100, 102.501 a 26, 127.022 a 78, 127.081 a 100, 128.786 a 800, 136.377 a 400, 137.908 a 15, 139.701 a 13, 139.715 a 70, 139.772 a 800, 140.001 a 35, 140.037, 140.040 a 49, 140.051 a 100, 146.680 a 700, 157.116 a 69 y 169.928 a 170.000.

367 obligaciones de la primera hipoteca, segunda serie

Números: 207.201 a 71, 230.401 a 19, 232.078 a 100, 232.601 a 700, 232.995 a 233.000, 245.001 a 100, 246.701 y 2, 246.704 a 7 y 246.709 a 50.

540 obligaciones de la segunda hipoteca

Números: 3.347 a 82, 8.401 a 18, 8.420 a 26, 20.681 a 700, 23.601 a 36, 23.638 a 57, 23.662 a 700, 28.401 a 10, 28.412 a 14, 28.416 a 500, 44.055, 44.057 a 100, 66.001 a 100, 66.207 a 30, 96.401 a 39, 96.441 a 62, 96.464 a 97 y 96.499 a 300.

378 obligaciones de la tercera hipoteca

Números: 1.101 a 200, 31.901 a 39, 31.941 a 97, 31.999 y 32.000, 35.801 a 11, 35.814 a 27, 35.829 a 31, 35.834, 35.842 a 75, 35.877 a 88, 35.892 a 900, 37.320 a 400, 56.601 a 5 y 56.607 a 14. Los poseedores de estas obligaciones podrán efectuar el cobro de las mismas desde 1 de octubre del presente año en los puntos siguientes:

En Madrid, en el Banco de España y en las oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Bolsa (Antonio Maura, 1).

En Barcelona, en la oficina de Títulos, instalada en la estación del Norte.

En Valencia, en la oficina de Títulos, instalada en su estación.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Santander, en el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián, en las oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

PELIDO SIEMPRE CONSERVAS ULE-GIA, LOGROÑO

Sindicato de Publicidad.—Barbieri, 8

MILITARES os interesa saber que por mediación de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra, vendemos MUEBLES de todas clases, sin recargo alguno a pagar en diez mensualidades

INFANTAS, 20 Hijos de MANUEL GRASES Sucesores de ATUCHA, 10 duplicado (Regina a Clavel)

GRAN RELOJERIA DE PARIS: DE --

Sucesor de L. THIERRY

Fuencarral, 89.—MADRID.—Apartado Correos 364

GRANDES NOVEDADES EN RELOJES DE PULSERA

Ea caja de plata, desde pesetas	95,00	Forma redonda-pulsera, caja de plata, desde pesetas,	80,00
Ea caja oro, 18 kilates, id. id.	250,00	Id. cuadrada-pulsera, caja de oro, 18 kilates, desde ptas.	225,00
Forma cuadrada-pulsera, caja de plata, id. id.	90,00	Id. redonda-pulsera, id. id.	190,00

Gran variedad en despertadores, relojes de pared, relojes de bolsillo y de pulsera para señoras, inmenso surtido en relojes para señoras, caballeros y niños.

A los señores jefes, oficiales y clases del Ejército, grandes facilidades para el pago, como asimismo a los pertenecientes a los Institutos de Guardia civil y Carabineros e Individuos de los mismos.

"Star"

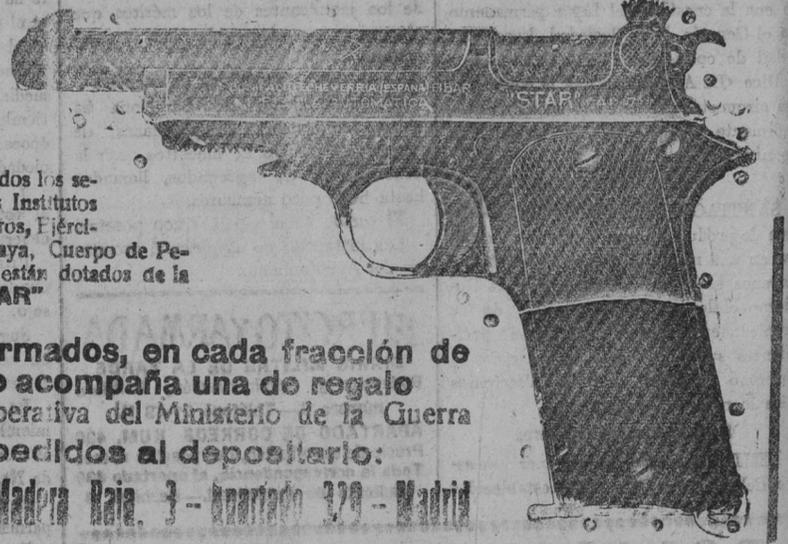
Declarada reglamentaria para el Instituto de Guardia civil por Real orden de 5 de octubre de 1922. Todos los señores jefes y oficiales de los Institutos de la Guardia civil, Carabineros, Ejército español, Misioneros de Vizcaya, Cuerpo de Penales y entidades Bancarias están dotados de la pistola "STAR"

A los Cuerpos armados, en cada fracción de seis armas, se acompaña una de regalo

Proveedor de la Cooperativa del Ministerio de la Guerra

Todos los pedidos al depositario:

M. Alvarez Garcillán - Madera Raia, 3 - Apartado 329 - Madrid



FABRICA DE RASCUAS, BALANZAS, CAJAS DE CAUDALES Y DEMAS APARATOS DE PESAR

HIJA DE ALEJANDRO GARCIA

TALLERES PLATERIA DE MARTINEZ, R.M. RIBA, 4 - BILBAO

EXPOSICION Y OFICINAS PASEO DEL PRADO, 28. TELEF. 243. M.